

REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2014

Ley N° 27563, Decreto Supremo N° 033-2002-PCM,
Resolución Jefatural N° 049-2014-INEI

Ficha Técnica



Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales

Lima, febrero de 2014

REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2014

LEY N° 27563

I. Objetivo:

Disponer de información estadística de las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados, a fin de generar indicadores municipales que sirvan de apoyo a la gestión regional y local para la planificación y la adecuada toma de decisiones.

II. Base Legal:

- Ley N° 27563, publicada el 25 de noviembre de 2001, que crea el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 033-2002-PCM, publicado el 12 de mayo de 2002, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centros Poblados (DINAMUCEP).
- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Resolución Jefatural N° 049-2014-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero de 2014, que autoriza la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2014.

III. Cobertura: Nacional

IV. Periodicidad: Anual

V. Unidad de investigación: La Municipalidad.

VI. Informantes:

Las 195 municipalidades provinciales, 1 643 municipalidades distritales y 2 301 municipalidades de centros poblados identificadas en el país.

VII. Cobertura Temática:

Las variables de seguimiento de esta investigación se detallan en dos formularios:

FORMULARIO 01: REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2014 - Municipalidades Provinciales y Distritales -

Módulo I: Datos generales de la municipalidad

- **Ubicación geográfica e identificación:** Ubicación geográfica, tipo de municipalidad, agencias municipales, dirección de la municipalidad, teléfonos, fax, correo electrónico, página Web, nombres y apellidos del alcalde.
- **Infraestructura y recursos humanos:** Número de locales de la municipalidad por condición de propiedad, sistemas informáticos, equipos de comunicación, personal por categoría de ocupación y condición laboral, asistencia técnica y capacitación que requieren.

Módulo II: Competencias y funciones de la municipalidad

- **Planificación y organización del espacio físico:** Instrumentos de gestión y desarrollo, Consejo de Coordinación Local, catastro distrital, normas emitidas por la municipalidad, Texto Único de Procedimientos Administrativos, personal y medios para atención al ciudadano, procedimientos administrativos, disponibilidad de terrenos de propiedad municipal, principales obras de construcción, reparación y construcción de pistas, veredas, caminos rurales y escalinatas, y principales obras de construcción en las áreas de educación salud, comunicaciones, electricidad, turismo, agricultura y ambiente.
- **Servicios públicos locales:** Saneamiento ambiental y salubridad, servicio de cabinas públicas, Biblioteca Municipal, locales para uso recreacional y cultural, salud, programas sociales, seguridad ciudadana, Defensa Civil, promoción del desarrollo económico local, protección y conservación del medio ambiente, participación vecinal, Registro Civil y portal de transparencia estándar de la municipalidad.

Módulo III: Gestión y política de desarrollo social

- **Alumbrado público, agua potable y alcantarillado:** Alumbrado público, red de agua potable, frecuencia de vigilancia y control del agua potable, tipo de tratamiento que recibe el agua potable, instituciones u organismos que administran el agua potable y alcantarillado, tratamientos de aguas servidas y destino final del sistema de desagüe.

FORMULARIO 02: DIRECTORIO DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS 2014

Módulo I: Datos generales de la municipalidad de centro poblado

- **Ubicación geográfica e identificación:** Ubicación geográfica, número de RUC, dirección de la municipalidad, frecuencia de radio, teléfonos, ordenanza municipal provincial de creación, ordenanza de adecuación, centros poblados que lo conforman, viviendas estimadas, población estimada, autoridades municipales, nombre, DNI y periodo de elección del alcalde y nombres y apellidos de los regidores.

Módulo II: Personal y servicios municipales

- **Personal de la municipalidad:** Número de personal ocupado de la municipalidad y condición laboral.
- **Servicios municipales:** Registro Civil, recojo de residuos sólidos, renta municipal y servicios públicos autorizados por la municipalidad provincial.

Módulo III: Transferencia de recursos y gastos ejecutados: Ingresos y gastos municipales.

Módulo IV: Principal vía de acceso y ámbito geográfico: Principal vía de acceso a la capital distrital, tiempo que demanda llegar a la capital distrital, medio de transporte utilizado, distritos por donde debe cruzar y centros poblados que conforman la municipalidad de centro poblado.

VIII. Tratamiento de la información:

La recopilación, consistencia y procesamiento de la información, es descentralizada a través de las Oficinas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Para el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, lo realiza la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales.

IX. Período de referencia:

La información está referida al periodo del 01 enero al 31 de diciembre de 2013. Para las preguntas que no especifican periodo de referencia, la información corresponde al año 2014.

X. Tipos de municipalidades:

La Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, aprobada el 27 de mayo de 2003, señala:

Municipalidades Provinciales y Distritales

- Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. (Artículo 1.- Gobiernos Locales).
- Las municipalidades se clasifican, en función de su jurisdicción y régimen especial en:
 - La Municipalidad Provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado.
 - La Municipalidad Distrital, sobre el territorio del distrito (Artículo 3°.-Jurisdicción y Regímenes Especiales).
- El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. (Artículo 5°.- Concejo Municipal).

Municipalidades de Centros Poblados

- Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial. (Artículo 128°.- Creación de Municipalidades de Centro Poblado).
- El Concejo Provincial, a propuesta del concejo distrital determina la jurisdicción de la municipalidad de centro poblado. (Artículo 3°.- Jurisdicción y Regímenes Especiales).
- Los Concejos Municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un período de cuatro años, contados a partir de su creación. (Artículo 130°.- Período de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados).
- El alcalde y los regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin. (Artículo 131°.- Designación de Autoridades).